

CERTIFICADOS, TITULOS, DIPLOMAS.

Sobre la base de anotaciones realizadas durante discusiones habidas en el seno de la antigua Comisión Central de Educación, glosando opiniones allí vertidas (particularmente por el Dr. Horacio Cassinelli Muñoz), hemos elaborado las conceptualizaciones que se exponen a continuación.

Concepto de certificado

El certificado es un documento que constata **la realidad de un hecho**. Asegura, afirma, da por cierta alguna cosa (Real Academia, 1984), acreditando ante quienes deba ser presentado, la realización de una actividad o el cumplimiento de ciertos requisitos.

Concepto de título

El título testimonia **las consecuencias (jurídicas o no) de un hecho**. En materia educacional, acredita la calificación para el desempeño de una actividad específica, por ejemplo, el ejercicio de una profesión; reconoce un enriquecimiento del acervo personal, que se traduce en el acceso a la calidad de (.....)¹, definida por una denominación específica dentro de cierta área del conocimiento. Correspondería tanto a la condición como al documento donde se hace constar la misma. A nivel universitario se aplica tanto al primer grado (habitualmente **licenciatura**) como a los posgrados (lato sensu: **especialización**; stricto sensu: **maestría y doctorado**).

Concepto de diploma (el término -en última instancia- procede del griego: doblar)

Para la Real Academia (1984) es un instrumento autorizado con sello, etc., cuyo original queda archivado (se entrega un **duplicado**), pero también el “**Título o credencial que expide una corporación, una facultad, una sociedad literaria, etcétera, para acreditar un grado académico, una prerrogativa, un premio, etc.**”

Aparte de entenderlo como el documento que constituye el soporte material de la titulación, suele usarse, en ámbitos educacionales, como algo conceptualmente diferente del título y de **menor jerarquía académica**. En nuestro medio, a nivel terciario -particularmente universitario- es común denominar **diploma** a un **certificado que acredita haber completado una actividad formativa de menor duración, profundidad o jerarquía, que un primer grado universitario o que un posgrado lato sensu o stricto sensu**. Vale decir, referido al cumplimiento de instancias complementarias, tales como las de perfeccionamiento o de formación permanente, o al cumplimiento de etapas intermedias en el desarrollo de una carrera. Creemos que debe profundizarse la reflexión en este sentido, buscando una definición, lo más precisa posible, que distinga claramente al diploma, tanto del certificado como del título

¹ (.....): ingeniero, médico, arquitecto, biólogo, etc., etc.

propriadmente dicho, acotando el sentido general del término al campo específico de la enseñanza o, mejor aún, al de la enseñanza terciaria.